

"El relevamiento de la pertenencia étnico racial es imprescindible para dar cumplimiento a la normativa nacional e internacional vigente respecto a la no discriminación. Esta información debe ser aportada por la persona ya que solo ella puede definir su pertenencia étnico racial. Se define la pertenencia étnico racial tanto por sus rasgos físicos y/o lazos de familiaridad y/o experiencias de discriminación y/o sentido de pertenencia a una comunidad y sus aspectos históricos, culturales y sociales."

NOTA: ART. 239 del Código Penal: "Falsificación ideológica por un particular. El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento Público, presentarse una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será penado con tres a veinticuatro meses de prisión."

DECLARO BAJO JURAMENTO que la que antecede es la situación real de los cargos públicos y otras situaciones, aun las en trámite de acumulación y pasividades a la fecha. Me comprometo a sustituir de inmediato esta declaración, si cambiara cualquier dato de la misma.

| | | | |
|-------|--|--|--|
| Fecha | | | |
|-------|--|--|--|

Firma